

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de Depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

### Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra el acto notificado podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

### Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

### Requerimiento

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan:

Murcia, en C/ Villaleal, 2

Bullas, en C/ Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/ Martín Perea, 2

Jumilla, en C/ Cánovas del Castillo, 31,

Murcia a 19 de febrero de 1999.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

Apellidos y nombre	Dirección	Municipio	DNI/CIF	Exp.	Fecha		Enemigo
					Embargo	Entidad de depósito	
Alcázar Martínez	LG. Banco, s/n	Beniel	22375116A	4882/95	18-1-99	Banco Popular Español	0
Blázquez Burgo, Julio	C/ Ignacio López Lacal, n.º 5	Alcantarilla	515184773M	8104/95	2-12-98	Caja de Ahorros del Mediterráneo	6.252
Boluda Alcaraz Teresa	Ctra. Murcia-Caravaca, 103	Mula	22394749V	1352/95	2-11-98	Caja de Ahorros del Mediterráneo	0
Bravo García Pedro Tomás	Cm. Marín, dip. Sutullera, s/n	Lorca	23200364B	12562/91	223-9-98	Caja Rural de Almería	10.526
García Palazón Francisco	C/ Doctor Marañón, 25, 2.º A	Beniel	27476599V	11354/95	14-12-98	Banco Español de Crédito	0
García Simón Antonio	C/ Tercer Distrito, 117	Jumilla	22237604P	5192/95	21-12-98	Caja de Ahorros de Murcia	0
Hidalgo Gávez Miguel	Avda. Constitución, 11	Murcia	22219109M	1500/91	1-10-98	Caja de Ahorros del Mediterráneo	8.000
Jiménez Fernández Juan	C/ Tárraga Ortega, 6	Puerto Lumbreras	38024487J	5674/95	21-12-98	Caja de Ahorros de Murcia	2.696
Lozano Alacid, José	C/ Rambla Salada	Fortuna	22163404Y	21294/95	21-12-98	Caja de Ahorros de Murcia	29.355
Mafer e Hijos, S.A.	C/ Pintor Greco, 2, 3	Murcia	B30062012	5793/95	14-9-98	Banco Santander	0
Pomares Guardiola Catalina C.	C/ Distrito, 4.200	Jumilla	22299596S	1127/95	14-10-98	Banco Popular Español	19.104
Requena Jiménez Antonio	C/ Cervantes, 70	Jumilla	22238414J	5268/95	14-12-98	Caja de Ahorros del Mediterráneo	3.168
Sánchez Belmar Encarnación	C/ Ceuta, E.D. Imagen, 16, 2, 1C	Murcia	22328933G	574/95	16-9-98	Caja de Ahorros del Mediterráneo	0
Sánchez Sánchez Ginés	Av. Doctor Salvador Caballero, 47	Puerto Lumbreras	23100799J	11429/95	18-12-98	Banco Santander	0
Saorín Palazón Agustín	San Francisco, 7	Archena	22251886F	10870/91	27-10-98	Caja de Ahorros de Murcia	0
Trabajadores Asoc. del Terrazo, S.	Cr. Santa Catalina, 1	Jumilla	B30075345	10722/95	21-12-98	Caja de Ahorros de Murcia	0

## Consejería de Economía y Hacienda

### 3361 Notificación de embargo de vehículos.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los pongan a disposición de esta Unidad de Recaudación, con las llaves y documentación correspondientes, quedando advertidos que caso de no atender este requerimiento, y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los vehículos no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### RECURSOS

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para los tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

#### SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### REQUERIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan:

Murcia, en C/ Villaleal, 2

Bullas, en C/ Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/ Martín Perea, 2

Jumilla, en C/ Cánovas del Castillo, 31,

Murcia, 15 de febrero de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	POBLACIÓN	DNI./CIF.	EXP.	FECHA EMBARGO	VEHÍCULO	IMPORTE
CALDERÓN SANMARTÍN, JOSÉ	C/ SAN LEANDRO, 8, 4º C	LA UNIÓN	22915892A	84/93	22/01/99	MU-8483-AB, MU-3370-AL, MU-6921-AL	6,203,107 Pts
CANOVAS GARCIA FULGENCIO	CTRA.CABO PALOS -V- SANT	CARTAGENA	22913471C	13963/91	17/09/98	MU-0152-E	70,886 Pts
MARTORELL MAZIA ENRIQUE	C/ MURCIA Nº68	LIBRILLA	21352985S	2596/91	26/10/98	MU-5024-AJ	57,839 Pts
PASTAS ALIMENTICIAS LA MURCIANA S.L.	AV. MIGUEL DE CERVANTES Nº21	MURCIA	A30004667	6273/95	29/10/98	MU-9316-AY, MU-6963-AY, MU-1071-F, MU-5194-H	364,995 Pts
PRODUCTOS TROTA, S.L.	CR. FORTUNA, KM. 1(EL ESPARRAGAL)	MURCIA	B30113229	7888/91	1/02/99	MU-3453-AH, MU-3452-AH, MU-4826-AG, MU-4308-AD	241,568 Pts
PROMOCIONES EMO S.L.	CL RIO VINALOPO Nº4	SAN PEDRO PINATAR	B30093249	9496/91	3/11/98	MU-4571-AJ, MU-9721-AC	5,163,271 Pts
TRANSPORTES TRIFERJO, S.L.	C/ INGLES-ALQUIAN, 3	ALMERIA	B04009296	7931/91	1/02/99	A-9216A-H, A-00887-R, V-01927-R, C-S3431-K, AL-00370-R, MU-9755-J, GR-6471-C	1,267,577 Pts

## Consejería de Economía y Hacienda

### 3362 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en concordancia con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el